



- ¿Cómo puedo mejorar la calidad de mi vivienda?
- ¿Qué normas y recomendaciones debo conocer?
- ¿Qué ayudas puedo solicitar?

Encuentra las respuestas a estas preguntas en:

www.calidadentuvivienda.es

Te ayudamos a rehabilitar y actualizar tu hogar:

- ✓ Conoce los aspectos más importantes
- ✓ Reduce tu consumo energético
- ✓ Haz tu hogar más cómodo y accesible
- ✓ Detecta los daños en el edificio
- ✓ Solicita ayudas económicas para rehabilitar

REHABilita tu vivienda



www.citma.gva.es

www.citma.gva.es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/plan-de-vivienda-2013-2016



MARCO DE APOYO A LA

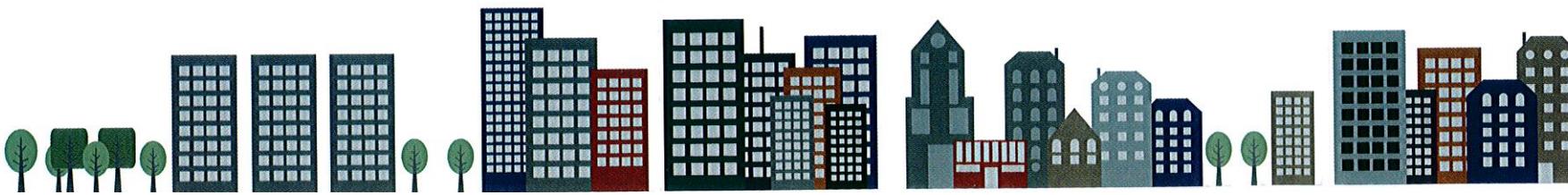
REHABILITACIÓN 2015



Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución del Plan Estatal de

Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas

2013 - 2016



Rehab 15

Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria



PLAZO SOLICITUD: Hasta el 31 de mayo de 2015



BENEFICIARIOS: Comunidades de propietarios o propietarios únicos



CUANTÍA: **35%** del coste subvencionable de la actuación*, con el límite de:
8.050 € por vivienda o por cada 100 m² de local
considerando las siguientes ayudas unitarias:

CONSERVACIÓN 2.000 €
+ 1.000 €, si se mejora la calidad y sostenibilidad
+ 1.000 €, si se mejora la accesibilidad

MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

4.000 €

MEJORA DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

2.000 €, si se reduce un 30% la demanda energética
o 5.000 €, si se reduce un 50% la demanda energética

Ayudas dirigidas a edificios de vivienda colectiva anteriores a 1981, cuya superficie destinada a vivienda sea al menos del 70% y el 70% de las viviendas sean domicilio habitual de sus usuarios. Además se admitirán edificios de vivienda, incluidas unifamiliares, con graves daños estructurales o de otro tipo, identificados en el Informe de Evaluación del Edificio (IEE), o edificios destinados a alquiler al menos durante 10 años.

Para la mejora de la calidad y sostenibilidad y/o accesibilidad, el edificio contará al menos con 8 viviendas, salvo si se acometen obras de conservación, o cuando habiten discapacitados o mayores de 65 años.

Si el coste subvencionable es superior a 50.000 € se deberán aportar al menos 3 ofertas para las obras de rehabilitación.

PROCESO:

Conforme a lo establecido en la Orden 8/2015, de 24 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (DOCV 31.03.2015)

* Se puede incluir en este coste los honorarios de los profesionales, informes, certificados necesarios y gastos derivados de la tramitación administrativa. No se incluyen impuestos, tasas o tributos.

Deducción fiscal por obras de mejora en la vivienda



BENEFICIARIOS: Contribuyentes con bases liquidables no superiores a 25.000 € en tributación individual o 40.000 € en tributación conjunta.



CUANTÍA: **10%** de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por obras realizadas en 2014.

25% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por obras realizadas en 2015.

Deducción por obras realizadas de **CONSERVACIÓN** o **MEJORA DE LA CALIDAD, SOSTENIBILIDAD y ACCESIBILIDAD**, efectuadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, en la vivienda habitual de la que sean propietarios o titulares de un derecho real de uso y disfrute, o en el edificio.

Ayudas a la realización del Informe de Evaluación del Edificio IEE.CV



PLAZO SOLICITUD: Hasta el 31 de julio de 2015



BENEFICIARIOS: Comunidades de propietarios o propietarios únicos



CUANTÍA: **20 €** por vivienda y por cada 100 m² de local, sin que se superen 500 € por edificio o el 50% del coste del informe.

CONSERVACIÓN

- ✓ Cimentación y/o Estructura.
- ✓ Instalaciones.
- ✓ Cubierta y fachadas.

MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

- ✓ Instalación de ascensores u otros dispositivos de mejora de la accesibilidad.
- ✓ Instalación de señales luminosas o sonoras, o dispositivos de comunicación.

PROCESO:

Conforme a lo establecido en la Orden 7/2015, de 24 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (DOCV 31.03.2015)

MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Reduciendo, al menos, un 30% la demanda energética del edificio.

- ✓ Mejora de la envolvente térmica.
- ✓ Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente.
- ✓ Instalación de energías renovables.
- ✓ Instalaciones comunes de ascensores e iluminación.
- ✓ Instalaciones que favorezcan el ahorro de agua.
- ✓ Instalaciones para la gestión de residuos domésticos.
- ✓ Protección contra el ruido.
- ✓ Optimización de la permeabilidad o del consumo hídrico de la parcela.

Otras ayudas económicas para la reforma de viviendas:

Programa PAREER

Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en edificios existentes, incluso unifamiliares.

Plan Renove de CALDERAS

Ayudas por sustitución de calderas de calefacción por calderas estancas de condensación.

Plan Renove de VENTANAS

Ayudas por renovación de ventanas en viviendas habituales.